Almoloya de Juárez, Méx. A 2 de Julio del 2013.
Ofic. No. AJ/CAAYS/104/13

05/07/2013
RECIBI

AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.
Gran Parada No. 22, La Magdalena, Michoacán. C.P. 60080
R.F.C.: AMI950807TQ0
Representante Legal y/o Administrador Único: Ing. Juan Martin Rivera González
PRESENTE

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por este medio y en términos de lo señalado en el Artículos 13.28 Fracción II, 13.40, y 13.45 Fracción X del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México le hace la cordial invitación a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13** referente a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS** para la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO.**

El acto de presentación, Apertura, Evaluación, Dictamen y Fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa se llevará a cabo el día Lunes 8 de Julio del 2013, a las 10:00 horas en la oficina que ocupa la Dirección de Administración, sito Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900.

Así mismo y en términos de lo señalado en el Artículo 94 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la elaboración de su presupuesto se le da a conocer lo siguiente:

El presupuesto que sea presentado se colocara por separado en folders, colocando en la parte posterior de cada uno en hoja membretada de la empresa el número y nombre del procedimiento, presentados en el orden que a continuación se señala; y contendrán los siguientes aspectos:

A).-Técnico:

- Acta constitutiva de la empresa inscrita en el registro público de comercio y la última modificación a la misma en su caso, con el registro público de comercio.
- Poder notarial del Representante legal o Administrador Único inscrito en el Registro Público de Comercio
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de Identificación de carácter oficial con fotografía del representante de la empresa y copia de la CURP, (Sólo se aceptarán como Identificaciones Oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte, Credencial de Elector, Cédula Profesional y/o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Declaración fiscal anual del ejercicio **2012** y declaraciones parciales correspondientes a los meses de **Abril y Mayo del 2013** debidamente enteradas.
- Escrito en papel membretado del oferente, dirigido a el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios manifestando el Representante legal bajo protesta de decir verdad que las partidas ofertadas son de marca reconocida y cumplen con las normas oficiales mexicanas y normas técnicas aplicables para las mismas.
- Escrito de ausencia de impedimentos, elaborado en términos del **ANEXO 2**, respetando el texto establecido y utilizar el papel membretado de la Empresa **OFERENTE.**
- Escrito de identificación de capacidad elaborado en papel membretado de la Empresa oferente, en términos del **ANEXO 3** y conforme al texto establecido.

B).-Económico: Se presentará con base al **ANEXO UNO** en hoja membretada de la empresa.

NOTA: TODOS LOS LEGAJOS DE AMBAS PROPUESTAS DEBEN PRESENTARSE FOLIADOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FISM 2013

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

El "PROVEEDOR" entregará los bienes adquiridos en el lugar que determine la Dirección de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

PLAZO DE ENTREGA:

8 días hábiles posteriores a partir de la suscripción del contrato.

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN:

FORMA DE PAGO:

El "PROVEEDOR" una vez entregados los bienes adquiridos, entregara su factura para tramite de pago en la Dirección de Administración sito en Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado De México, C.P. 50900, misma que para su validación previamente se revisará conforme a los bienes recibidos por un responsable de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

LUGAR DE PAGO:

El lugar de pago lo será en la Tesorería Municipal, sito Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de los precios no podrá ser modificada.

Las penas convencionales serán aquellas que constan en el modelo de contrato, que firmado será devuelto debidamente rubricado anexo a su propuesta técnica como signo de aceptación.

No omito manifestarle que el acto será en punto de la hora señalada, para en caso de no asistir, se declarará desierto el procedimiento, y se invitara de otra empresa.

Esperando contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle mi saludo cordial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C.C.P. - ARCHIVO

ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 10:02 horas del día 8 de Julio del 2013 en la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.36 fracción V del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 94 fracción V de su Reglamento, para llevar a cabo el acto de ofertas técnica y económica, dictamen y fallo de adjudicación, respecto al procedimiento de Adjudicación Directa número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS** para la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO**, acto que se llevará a cabo conforme el siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO
II. LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO
III. DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
V. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA
VI. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTA TÉCNICA
VII. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA
VIII. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
IX. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
X. ELABORACION Y EMISION DEL DICTÁMEN
XI. EMISION Y COMUNICACIÓN DEL FALLO

DECLARATORIA DE INICIO DE ACTO

Conforme al primer punto de la orden del día el C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité, informa a los presentes que siendo las 10:06 horas del día 8 de Julio del 2013, declara iniciado y en sesión permanente el acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, del procedimiento por Adjudicación Directa número PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13.

LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO Y DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

En cumplimiento al segundo y tercer punto de la orden del día, el Secretario Ejecutivo procedió a dar lectura al registro de asistencia al acto de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, así mismo se tiene por presentada a la empresa y/o persona física AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., representada por el Ing. Juan Martin Rivera González en su calidad de Administrador único, identificándose con credencial para votar número 2283039281669 con clave de elector número RVGNJN66123116H700 expedida por el Instituto Federal Electoral.

PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

En cuanto al punto cuarto de la orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité solicita del representante de la empresa y/o persona física participante, sus propuestas técnica y económica.

Una vez recepcionadas las ofertas de la empresa y/o persona física participante, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, expuso a los presentes que el objeto de este acto de Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo del Procedimiento de Adjudicación Directa número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13**, lo es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS** para la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO.**

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Con relación al punto quinto de la orden del día, el Secretario Ejecutivo procede a la apertura de la propuesta técnica.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo pronuncio el nombre o razón social de la empresa y/o persona física participante y efectuó la apertura de la propuesta técnica, verificando que la misma se encuentre debidamente integrada con la información, documentación y demás requisitos solicitados.

DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En lo que corresponde al punto seis de la orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité informa que la documentación anexa a la propuesta técnica de la Empresa y/o persona física AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., se encuentra debidamente integrada, por lo que cumple con los requerimientos solicitados por la convocante y la cuál es susceptible de análisis y evaluación para los efectos del dictamen que servirá de fundamento al fallo de adjudicación.

APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En referencia al punto siete de la orden del día y una vez que se ha determinado que la documentación que contiene la propuesta técnica de la empresa y/o persona física AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado por la convocante, siendo las 10:37 horas del día 8 de Julio del año 2013 y como lo ha determinado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se procede a la apertura de la propuesta económica de la empresa y/o persona física participante.

En este acto y como resultado de la apertura de la propuesta económica de la empresa y/o persona física AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., y una vez que se ha revisado su documentación de forma cuantitativa se determina que esta cumple con lo solicitado en el oficio de invitación, por lo que a continuación el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, da a conocer el monto de la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA

1.- **EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA: AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.**

MONTO $ 499,997.76 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)

DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Como punto ocho de la orden del día y una vez que se ha determinado que la propuesta económica de la empresa y/o persona física participante cumple con lo solicitado por la convocante, en este acto se pone a disposición del Comité y del área usuaria las propuestas técnica y económica a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 47 fracción III y 87 fracción X de su Reglamento proseguirá, en

seguida a realizar el análisis y evaluación de las ofertas, por lo que se informa al participante que el resultado de esta etapa se le comunicará a las 11:30 horas de este día 8 de Julio del 2013 en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900, a través del fallo de adjudicación.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTÁMEN.

Vistos para dictaminar en definitiva lo referente al acto de Apertura de Ofertas del procedimiento de Adjudicación Directa número PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13, relativo a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS para la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO y con motivo del requerimiento formulado por el área antes mencionada.

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. OFICIO DE INVITACIÓN:

CON FECHA 2 DE JULIO DEL 2013, SE EMITIO OFICIO DE INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA:

AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, DICTÁMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FECHA: 8 DE JULIO DEL 2013.

E V A L U A C I Ó N

I. Que al llevarse a cabo el acto de presentación, Apertura de Propuesta, Evaluación, Dictamen y Fallo, fue aceptada la propuesta técnica y económica de la empresa y/o persona física AGROQUÍMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., al considerarse que la documentación es presentada en la forma y términos solicitados por la convocante, por lo tanto fue aceptada la propuesta de forma cuantitativa.

II. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado por los C.C. Ing. Vicente Estrada Iniesta, Presidente del Comité, C.P. Mauricio Demetrio Colín Sánchez, Vocal del Comité, C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Abel Fuentes Lugo, Vocal del Comité; C. Víctor Esquivel Garduño, Vocal del Comité y C. José Taide Iturbe Sánchez, Director de Desarrollo Agrícola y Ganadero y Área usuaria, son competentes para emitir el Dictamen referente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS para la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO, cuyas características y calidad han sido descritas por la "EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA" en su oferta técnica y económica presentadas en el presente procedimiento de Adjudicación Directa, mismo que servirá como fundamento para el fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 13.23 fracción III del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

III. Que el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas y aceptadas, para análisis y evaluación a fin de verificar que reúna las condiciones más convenientes para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observando para tal efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

IV. Que los bienes requeridos por la convocante son los que se detallan en el oficio de invitación y demás documentos que integran el presente procedimiento de Adjudicación Directa, los que deben reunir las especificaciones técnicas y demás características exigidas por las mismas.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 fracción XXI del Reglamento de la disposición normativa antes referida, los criterios de Evaluación y selección de las ofertas son las siguientes:

- La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- Las especificaciones de los bienes requeridos, verificando que satisfagan como mínimo lo solicitado
- Que el precio de los bienes se encuentre dentro de los establecidos en el mercado.

VI. Que del estudio y análisis de cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica y económica presentada y aceptada en el acto de Apertura de Ofertas, basados en los criterios de análisis y evaluación de las ofertas a que se refiere el considerando que antecede, se desprende que de la valoración vertida en el cuadro comparativo de Ofertas Técnica y Económica anexo, resulta conveniente a los intereses del Ayuntamiento la propuesta económica presentada por la empresa y/o persona física invitada a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa.

VII. Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo de ofertas Técnica y Económica, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra, resulta que, por la vía de concepto sujeto al presente procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 87 fracción X de su Reglamento, la oferta presentada por la empresa y/o persona física AGROQUÍMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en términos de precio, calidad, **financiamiento**, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En mérito de lo expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se dictamina por unanimidad de votos que es dable adjudicar el contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS para la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO,** a favor de la empresa y/o persona física **AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.**, por un importe de **$ 499,997.76 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N)**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, túrnese el presente dictamen al área convocante a efecto de que emita el fallo correspondiente.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 11:20 horas del día 8 de Julio del 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

C. JOSÉ TAIDE ITURBE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGRICOLA Y
GANADERO Y ÁREA USUARIA

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. JUAN MARTIN RIVERA GONZÁLEZ

Concurso No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	**ADJUDICACION DIRECTA**
FECHA:	**8 DE JULIO DEL 2013**
CONCURSO NO:	**PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13**
ADQUISICIÓN DE:	**PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO**
REQUERIMIENTO:	**CON NUMERO: MAJ/DDAYG/JTIS/104-A/2013 DEL 19 JUNIO DEL 2013**

No.	**DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SOLICITADA**	**AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.	✓	
2	Copia de Identificación de carácter oficial con fotografía del representante de la empresa y copia de la CURP, (Sólo se aceptarán como Identificaciones Oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte, Credencial de Elector, Cédula Profesional y/o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	✓	
3	Declaración fiscal anual del ejercicio **2102** y declaraciones parciales correspondientes a los meses de **Marzo y Abril del 2013** debidamente enteradas.	✓	
4	Escrito en papel membretado del oferente, dirigido a el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios manifestando el Representante legal bajo protesta de decir verdad que las partidas ofertadas son de marca reconocida y cumplen con las normas oficiales mexicanas, normas técnicas aplicables para las mismas.	✓	
5	Escrito de ausencia de impedimentos, elaborado en términos del **ANEXO 2,** respetando el texto establecido y utilizar el papel membretado de la Empresa **OFERENTE**	✓	
6	Escrito de identificación de capacidad elaborado en papel membretado de la Empresa oferente, en términos del **ANEXO 3** y conforme al texto establecido	✓	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2015

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 2013-2015

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C. JOSÉ TAIDE ITURBE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y
GANADERO

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	**ADJUDICACION DIRECTA**
FECHA:	**8 DE JULIO DEL 2013**
CONCURSO NO:	**PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13**
ADQUISICION DE:	**PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO**
REQUERIMIENTO:	**CON NUMERO: MAJ/DDAYG/JTIS/104-A/2013 DEL 19 JUNIO DEL 2013**

	DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SOLICITADA	**AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.**	
No.		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	OFERTA ECONOMICA	\	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

C. JOSÉ TAIDE TURBE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y
GANADERO Y ÁREA USUARIA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 11:30 horas del día 8 de Julio del 2013, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con base en lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Comité de fecha 8 de Julio del 2013, referente a la adjudicación del contrato para la Adquisición de Productos Agroquímicos para la Dirección de Desarrollo Agrícola y Ganadero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.23 fracción III y 13.36 fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracciones IV y VIII, y 88 de su Reglamento, el acto se desarrollara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Declaratoria del inicio del acto de fallo de adjudicación.
II. Lectura del registro de funcionarios.
III. Lectura del registro de proveedores.
IV. Lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
V. Fallo de adjudicación.
VI. Recomendaciones generales.
VII. Clausura del acto.

Como punto I de la orden del día y siendo las 11:33 horas, el C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité, declara iniciado formalmente el presente acto.

En este acto y como II punto de la orden del día, el C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité, procede a dar lectura del registro de funcionarios, teniéndose por presentes a los siguientes servidores públicos:

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA	PRESIDENTE DEL COMITE
C. MARIO NIETO DE LA CRUZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ	VOCAL DEL COMITE
LIC. ABEL FUENTES LUGO	VOCAL DEL COMITE
C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO	VOCAL DEL COMITE
C. JOSÉ TAIDE ITURBE SÁNCHEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO Y ÁREA USUARIA

En seguimiento a la orden del día, como punto III, el Secretario Ejecutivo del Comité manifiesta que se tiene por presente a la empresa y/o persona física AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., representada por el Ing. Juan Martin Rivera González en su calidad de Administrador único, identificándose con credencial para votar número 2283039281669 con clave de elector número RVGNJN66123116H700 expedida por el Instituto Federal Electoral.

Continuando y para cumplimiento del punto IV de la orden del día, El Secretario Ejecutivo del CAAYS, C. Mario Nieto de la Cruz, procede a dar lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del que se deduce la aceptación de la documentación de la propuesta técnica y económica, así como la adjudicación del contrato para la Adquisición de Productos Agroquímicos para la Dirección de Desarrollo Agrícola y Ganadero, a la empresa y/o persona física participante.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En desahogo del punto V de la orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité, informa que con base en el dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se adjudica

el contrato número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/CONT/13**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS para la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO,** a la empresa y/o persona física **AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.**, por un monto de $ **499,997.76 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N)**

- **CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO**

LUGAR DE ENTREGA: El "PROVEEDOR" entregará los bienes adquiridos en el lugar que determine la Dirección de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

PLAZO DE ENTREGA: 8 días hábiles posteriores a partir de la suscripción del contrato.

- **CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

FORMA DE PAGO: El "PROVEEDOR" una vez entregados los bienes adquiridos, entregara su factura para tramite de pago en la Dirección de Administración sito en Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Aimoloya de Juárez, Estado De México, C.P. 50900, misma que para su validación previamente se revisará conforme a los bienes recibidos por un responsable de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

LUGAR DE PAGO: El lugar de pago será en la Tesorería Municipal, ubicado en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900.

VIGENCIA DE LA OFERTA: La vigencia de los precios no podrá ser modificada.

I. GENERALIDADES

La propuesta adjudicada garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 13.59 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento de la empresa y/o persona física a quien le ha sido adjudicado el contrato de adquisiciones, que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Aimoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al presente acto.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma, en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

II. CLAUSURA DEL ACTO

No habiendo ningún otro asunto a calificar, se procede a firmar la presente acta por los que en este procedimiento intervinieron, siendo las 12:05 horas del día del acto.

POR LA CONVOCANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

C. JOSÉ TAIDE ITURBE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGRÍCOLA,
GANADERO Y AREA USUARIA

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. JUAN MARTIN RIVERA GONZÁLEZ

Concurso No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13

ACTO DE APERTURA, EVALUACION, DICTAMEN Y FALLO

FECHA: 8 de Julio del 2013

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No.:
PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13

REGISTRO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Cargo	Firma
Mario Nieto de la Cruz	Secretario Ejecutivo	
José Isaías Iturbe Sánchez	Director de Agricultura	
Mauricio D. Colín Sánchez		
Víctor Esquivel Cárdenas		
Abel Fuentes Lugo	Vocal	
Vicente Estrada T.	Pte. Mpal.	

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2013 - 2015

H.AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2013-2015
C A A Y S
CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACION

...¡Hagámoslo Juntos!

NUM. DE PROC. ADJUDICATIVO PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13

NOMBRE DE LA ACCION ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO

FECHA: 8 DE JULIO DE 2013

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		PROVEEDOR		PROVEEDOR	
			AGROQUIMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.		AGROQUIMICOS EL TREBOL		AGROSAND MICHOACAN	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SANAZINA CAL. 90 WDG BOLSA	2,544.00	KILO	131.90	335,553.60	121.50	345,475.20	133.20	338,860.80
AGRAMINA 480 950 ML.	2,544.00	FRASCO	64.64	164,444.16	66.50	169,176.00	65.80	167,395.20
		SUBTOTAL		**$ 499,997.76**		**$ 514,651.20**		**$ 506,256.00**
		IVA		**0.00**		**0.00**		**0.00**
		TOTAL		**$ 499,997.76**		**$ 514,651.20**		**$ 506,256.00**

OBSERVACIONES:

OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: PMAJ/TM/MDCS/757/2013 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2013.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
Y VOCAL DEL COMITÉ

LIC. ABEL FUENTES LUGO
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURIDICA
Y VOCAL DEL COMITÉ

C. JORGE ARCE ITURBE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO
Y ÁREA USUARIA

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
Y VOCAL DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO 2013-2015

CONTRATO No.: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/CONT/13

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL "AYUNTAMIENTO" COMO ORGANO DE GOBIERNO DEL "MUNICIPIO" DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO 2013-2015, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; Y EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA AGROQUÍMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JUAN MARTIN RIVERA GONZÁLEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", LOS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL "AYUNTAMIENTO":

I. 1 DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I. 2 EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUÁL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN.

I. 3 QUE EN SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2013, SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACIÓN, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. 4 QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

I. 5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRAN SUS ACCIONES CON BASE A ELLOS.

I. 6 QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUÁREZ, C.P. 50900, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I. 7 QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNARIOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2013, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE TESORERIA CON NUMERO DE OFICIO PMAJ/TM/MDCS/757/2013, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2013.

I. 8 QUE CONFORME AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO EN FECHA 8 DE JULIO DEL 2013, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/13,** DENOMINADO **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO,** AUTORIZO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CONSTITUIDA LEGALMENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS, QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON UNO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,555, OTORGADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 1995, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DE URUAPAN, MICHOACAN, MÉXICO, LIC. ALEJANDRO JAIME MORA LÓPEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MICHOACAN, CON REGISTRO 08, TOMO 1 DEL LIBRO DE SOCIEDADES, DEL 23 DE AGOSTO DE 1995, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

II.2.- QUE EL ING. JUAN MARTÍN RIVERA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ES SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO SE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,214, OTORGADA EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2004, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE URUAPAN MICHOACAN, MÉXICO, LIC. GONZALO FERNÁNDEZ MENDEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, CON NUMERO 2674, TOMO 47, LIBRO DE SOCIEDADES, DEL 3 DE AGOSTO DEL 2004, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS, Y EN CASO CONTRARIO, ESTÁ ANUENTE EN QUEDAR OBLIGADO A TÍTULO PERSONAL DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR SU REPRESENTADA Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2283039281669 CON CLAVE DE ELECTOR : RVGNJN66123116H700 Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: RIGJ661231HMNVNN05.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **AMI950807TQ0.**

II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.5.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA SUFICIENTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

II.6.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN: GRAN PARADA No. 22, LA MAGDALENA, MICHOACAN. C.P. 60080; MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALANDO COMO SU NUMERO TELEFONICO: (01715) 153 - 3222.

III.- DE LAS "PARTES":

III.1.- QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEFINICIONES. LAS **"PARTES"** CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

1. **AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
2. **CONTRALORIA:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.
3. **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.
4. **LIBRO:** LIBRO DECIMO TERCERO DENOMINADO "DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
5. **"PROVEEDOR":** PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON EL **"AYUNTAMIENTO"**
6. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A EL "AYUNTAMIENTO", LOS BIENES DESCRITOS EN EL CATÁLOGO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO Y EN LA DECLARACIÓN I.8 DE EL"AYUNTAMIENTO" CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR AGROQUÍMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.	
			P. U.	P. T.
SANAZINA CAL. 90 WDG BOLSA	KILO	2,544.00	131.90	335,553.60
AGRAMINA 480, 950 ML.	FRASCO	2,544.00	64.64	164,444.16
			SUBTOTAL	**$ 499,997.76**
			I.V.A.	**$ 0.00**
			TOTAL	**$ 499,997.76**

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)

TERCERA. IMPORTE.- EL MONTO DE LA CONTRATACION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$ 499,997.76 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)** MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.-ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARA DE ANTICIPO ALGUNO.

QUINTA.- PLAZO.- EL **"PROVEEDOR"** ENTREGARA LOS BIENES ADQUIRIDOS 8 DIAS HÁBILES POSTERIORES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL "PROVEEDOR" UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS, APORTARA SU FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NO APLICA POR EL TIPO DE PRODUCTO), EMITIENDOSE A NOMBRE DEL: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MAJ8501015A8,** EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁN DICHOS PAGOS, SERÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO.

SEPTIMA.- LA DEFINICION DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETERMINADAS ACORDE AL EXPEDIENTE ADJUDICATORIO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR", SE SUJETARA A LAS MISMAS.

EL PAGO DE LA **"ADQUISICIÓN CONTRATADA"** SERÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y A LA VALIDACIÓN QUE REALICE LA DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" DARA LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE EL "AYUNTAMIENTO" A TRAVES DEL RESPONSABLE QUE ESTE DESIGNE, REVISE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL LUGAR DE ENTREGA PACTADO PREVIAMENTE.

NOVENA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA CONTRATACION REQUERIDA POR EL **"AYUNTAMIENTO"** CUMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y CONSTATAR QUE EL BIEN ADQUIRIDO SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS INDICADOS.

DÉCIMA.- EL **"PROVEEDOR"** EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL **"AYUNTAMIENTO",** DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE CUENTE, EFECTÚE EL PAGO DE LAS FACTURAS Y ESTO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS GARANTIAS.- SE EXIME A EL "PROVEEDOR" DE LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS, YA QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS ANTES DE 10 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCICIÓN DEL CONTRATO.- EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACION DEL BIEN POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"**. PARA LO CUAL EL **"AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN A LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOME EL **"AYUNTAMIENTO"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LA ENTREGA; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL **"PROVEEDOR"**, DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTATAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

CUANDO LA O LAS SUSPENSIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGÚNA RESPONSABILIDAD PARA LAS **"PARTES",** DEBIENDO UNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

DECIMA TERCERA.-AJUSTE DE PRECIOS.- EL PRECIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS NO PODRÁ SER MODIFICADO.

ASÍ MISMO EL **"AYUNTAMIENTO",** PODRA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE REQUIERA LA ADJUDICACION DE LOS BIENES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PREJUICIO GRAVE AL **"AYUNTAMIENTO"** O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA. LAS **"PARTES"** EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON, EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR EL **"AYUNTAMIENTO"** OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** OTORGUE AL **"PROVEEDOR"** GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE SI EL **"PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDA DAR POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON EL SUMINISTRO DE LO CONTRATADO DEBERA OBTENER DEL **"AYUNTAMIENTO"** LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, EN CASO DE QUE ÉSTE NO LO AUTORICE, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE A LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"** UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ NOTIFICAR AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMÓ **"EL AYUNTAMIENTO"**; LA RESCISIÓN EN ESTE CASO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE **"EL AYUNTAMIENTO"**, LE OTORGUE AL **"PROVEEDOR"** GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA; EN TANTO QUE SI EL **"PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO", DE FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFIQUE A EL **"PROVEEDOR"** SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"**, ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL **"AYUNTAMIENTO"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR.- EL **"PROVEEDOR"** NO PODRA SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS **"BIENES"** SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL **"AYUNTAMIENTO"** CASO EN EL CUAL EL **"PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

ASÍ MISMO EL **"PROVEEDOR"** NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER A TERCEROS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS FACTURAS DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES. SI EL **"PROVEEDOR"** DECIDE CEDER A PERSONA ALGUNA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL **"AYUNTAMIENTO"** SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.

SI CON LA SESIÓN ANTES REFERIDA SE ORIGINA UN RETRASO EN PAGO A FAVOR DE LA ADJUDICACION DEL BIEN NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO A FAVOR DEL **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- CUANDO POR ATRASO SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** EL **"AYUNTAMIENTO"** REALICE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ÉSTOS SERÁN A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO, EN LA CLÁUSULA QUINTA, O DENTRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE LAS **"PARTES"** ACUERDEN PARA SU PRORROGA, SE ESTIPULA CON PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE RESULTE APLICAR UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS **"BIENES"** PENDIENTES POR ENTREGAR, POR CADA DIA NATURAL QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA QUE SE VENCIO EL PLAZO, DICHA PENA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** DEBA HACER AL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"**, EL **"AYUNTAMIENTO"** TOMARA LAS PREVISIONES NECESARIAS ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES, PARA LA OPORTUNA ADJUDICACION DE LOS BIENES INDEPENDIENTEMENTE DEL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR EL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ PRIMERO COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA APLICADA A LA FACTURA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE PAGO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL **"PROVEEDOR"** PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS FACTURAS, SI ESTE SE REGULARIZA EN EL TIEMPO DE ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DEFINITIVO, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, O EN SUS PRORROGAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LA ADJUDICACION DEL BIEN **QUE AUN** NO SE HA ENTREGADO.

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"**, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERAN SER APLICADAS.

DÉCIMA SEPTIMA.- INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EL **"AYUNTAMIENTO"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 3,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ AL **"PROVEEDOR"** CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL **"LIBRO"** Y EN EL **"REGLAMENTO"** PERO ADEMÁS POR EL:

A. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
B. EL **"PROVEEDOR"** QUE NO FIRME EL CONTRATO Y/O PEDIDO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
C. INCUMPLA EN LAS FECHAS DE ENTREGA PACTADAS.
D. QUE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES NO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD CONVENIDAS EN EL CONTRATO Y OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PREVIA GARANTIA DE AUDIENCIA SE PROCEDERÁ A SU INHABILITACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS **"PARTES"** CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **"AYUNTAMIENTO"** LAS SIGUIENTES:

I. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES SIN CAUSA JUSTIFICADA.
II. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS BIENES SIN QUE CUENTEN CON LA CALIDAD SOLICITADA POR EL **"AYUNTAMIENTO".**
III. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
IV. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CONFLICTOS LABORALES.
V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS Y EN EL CASO DE QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRIMERO CITADO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA NOVENA.- EL **"PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** ES TOTALMENTE AJENO A ESTA RELACIÓN DE TRABAJO.

VIGESIMA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION A LA DIRECCION DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL **"PROVEEDOR"** CUIDARA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER LA ADECUADA, SUJETANDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS **"PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LO SUPUESTO EN EL **"LIBRO"** Y EN EL **"REGLAMENTO"**

VIGÉSIMA CUARTA.- CUALQUIER CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS **"PARTES"** SE SOMETERAN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO; A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE LAS **"PARTES"** RENUNCIAN AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS **"PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD Y QUE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE RECIBEN SON DE IGUAL VALOR, POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE LA LEY PUDIERA OTORGARLES A SU FAVOR, POR ESTE CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2013.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GONZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

ING. JUAN MARTIN RIVERA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
AGROQUÍMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.

POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ TAIDE ITURBE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGRICOLA Y
GANADERO Y AREA USUARIA

NOTA: Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-43/FISM/2013/CONT/13, Celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ y AGROQUÍMICOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., en fecha 9 de Julio del 2013.